

La Tasa Única y sus pagos más sus recargos y multas si no son pagadas en tiempo oportuno.

A continuación, se presenta la información correspondiente a los plazos para el pago de la Tasa Única, así como el monto de los recargos y multas, según la jurisdicción en que está organizada la persona jurídica. El pago de la Tasa Única debe ser recibido cinco (05) días hábiles antes de la fecha de vencimiento indicado en los recuadros, para garantizar el pago oportuno al Registro correspondiente.

Sociedades de Panamá -1er Semestre: Sociedad Constituida entre enero a junio

Anualidad de Tasa	Vencimiento	Recargo a partir del (16 de julio)	Multa Se cobra cada 2 años después de 2 periodos consecutivos de no pago de tasa anual.	Cargo por Manejo
US\$300.00	15 de julio	US\$50.00	US\$300.00	A partir del 16 de julio US\$25.00 +ITBMS

Fundaciones de Panamá

Anualidad de Tasa	Vencimiento	Recargo a partir del (16 de julio)	Multa Se cobra cada 2 años después de 2 periodos consecutivos de no pago de tasa anual.	Cargo por Manejo
US\$400.00	15 de julio	US\$50.00	US\$300.00	A partir del 16 de julio US\$25.00 +ITBMS

Sociedades de Panamá-2do Semestre: Sociedad Constituida entre julio a diciembre

Anualidad	Vencimiento	Recargo a partir del (16 de enero)	Multa Se cobra cada 2 años después de 2 periodos consecutivos de no pago de tasa anual*	Cargo por Manejo
US\$300.00	15 de enero	US\$50.00	US\$300.00	A partir del 16 de enero US\$25.00 +ITBMS

* Con la falta de pago de la tasa única anual por dos periodos consecutivos (2 años) tendrá como efecto, además del recargo por cada año, la aplicación de una multa de trescientos dólares (US\$.300.00).